**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO NO. 153**

 **/2021**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 0355-2021-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DEL 18 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020149, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES, CONTRERAS CAMPILLO MARLON Y LUZ ELENA MARZOLA CASTRO, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LUZ I”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, CONTRERAS CAMPILLO MARLON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.159.627, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LUZ I” CON MATRÍCULA MC-07-0208, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), NO. 04 “EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL, EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE, O NO AUTORIZADOS”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, CONTRERAS CAMPILLO MARLON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.159.627 Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑORA, LUZ ELENA MARZOLA CASTRO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.483.911, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LUZ I” CON MATRÍCULA MC-07-0208, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($289.674), LO QUE CORRESPONDE A 8.13 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** TÉNGASE COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA, A PARTIR DEL RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 71946292 DEL BANCO DE OCCIDENTE, POR EL VALOR DE “DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($299.813), APORTADO EN EL CURSO DEL PRESENTE PROCESO. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, LUZ ELENA MARZOLA CASTRO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.483.911 Y CONTRERAS CAMPILLO MARLON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.159.627, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LUZ I” CON MATRÍCULA MC-07-0208, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL ONCE (11) DE AGOSTO DE 2021.

YENIFER OTERO P

ASESORA JURIDICA CP5.